



## **CONVOCATORIA DEL VII CONCURSO DEL CARTEL DE LA SEMANA SANTA DE LORCA QUE REGIRÁ PARA 2019.**

### **BASES**

#### **1.- FINALIDAD.**

Estas bases tienen como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir de ganador entre los participantes en el VII Concurso del Cartel de la Semana Santa de Lorca, que regirá para el año 2019.

#### **2.- PRINCIPIOS INSPIRADORES.**

Las presentes Bases garantizan la gestión del concurso sobre los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

#### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El premio del ganador del concurso se ajustará en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por el Pleno Municipal de 1 de abril de 2004 y en las presentes Bases Reguladoras.

#### **4.- FINANCIACIÓN DEL CONCURSO**

El concurso determina la existencia de un único ganador, que será premiado con el otorgamiento de un premio por importe de 1.000 euros.

Dicho premio se contrae con cargo al presupuesto del ejercicio económico de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del premio mencionado queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión

**5.- PARTICIPANTES.** Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de 18 años y residente en España, cualquiera que sea su nacionalidad.



## **6.- TEMA.**

### “La espectacularidad y originalidad que hace de la Semana Santa de Lorca un evento único”

El tema será monográfico y versará sobre la Semana Santa de Lorca y sus Desfiles Bíblico Pasionales, de forma genérica en cualquiera de las manifestaciones y peculiaridades religiosas, culturales y artísticas que la conforman. Se valorará, por encima de todo, el destacar los elementos más originales y que distinguen a nuestra Semana Santa de las del resto de España, a saber: bordado, caballo, pasión del lorquino,...

Deberá tenerse en cuenta que se trata del cartel que promocionará la Semana Santa de Lorca fuera de nuestro municipio en cuantas ferias y eventos de promoción turística realice esta concejalía a nivel nacional o internacional, de cara, fundamentalmente, al turista potencial

Los trabajos presentados deben ser inéditos. No podrán presentarse trabajos que hayan participado en otros concursos. Las imágenes pueden haber estado publicadas con anterioridad una vez obtenidos los derechos de uso en caso de no ser el autor o autores propietarios de dichas imágenes.

**7.- TÉCNICA.** El autor podrá utilizar la técnica pictórica (pintura, acuarela, grabado, fotografía...) o sistema de diseño de cartelería que desee, siempre y cuando sea posible su reproducción en imprenta. No habrá límites en el uso de colores o métodos, salvo tinta dorada o plateada así como colores fluorescentes que habrán de evitarse.

## **8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Los textos que deben aparecer en el original físico a presentar son:

- Semana Santa de Lorca 2019
- “Una Pasión Diferente”
- Declarada de Interés Turístico Internacional

Además, el mismo diseño deberá realizarse en la versión en inglés que se presentarán en formato digital y con los siguientes textos:

- Easter Week in Lorca
- A Different Passion
- Declared of International Tourist Interest

El Ayuntamiento de Lorca se reserva el derecho de modificar parcial o singularmente el trabajo premiado para mejora del mismo o bien solicitar al ganador que lleve a cabo dicha modificación en iguales términos.

## 9.- TAMAÑO y SOPORTE.

Las obras se presentarán:

- en papel de 170 grs. estucado y plastificado brillo en cuatricromía a todo color.
- No es necesario que vengan en soporte rígido.
- En sentido vertical
- El tamaño total del lienzo a presentar será de 50 cm de ancho x 70 cm de alto.
- Del total de la superficie del lienzo, los 10 centímetros inferiores se reservarán para la posterior inclusión de un faldón con logos de cofradías, logos institucionales, logos de posibles patrocinadores así como 1 imagen por cada una de las seis cofradías (que proporcionará la concejalía y que realizarán conjuntamente el ganador o ganadora junto con personal de la Concejalía de Turismo, no estando obligado el autor a incorporarlo en su propuesta presentada pudiendo dejar el faldón inferior de 10 cm de alto en blanco)

El resto del lienzo, 50 cm de ancho x 60 cm de alto, es para la libre creación del autor.

- Los autores deberán aportar una reproducción de dicha obra en un formato digital de alta resolución (CD o memoria USB en formato JPG y TIFF), para que, en caso de resultar ganadora, poder editarlo e imprimirlo. La resolución digital mínima será de 300 ppp (2362x1772 píxeles).
- Solo será necesario presentar físicamente la versión en español "Semana Santa de Lorca 2019". Las otras dos deberán ir contenidas en formato digital.

**10.- PRESENTACIÓN.** Los originales, sin firma ni seudónimo, llevarán un lema o título del trabajo escrito al dorso e irán debidamente envueltos en el momento de su presentación, envío o entrega en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca.

En el exterior de un sobre aparte cerrado, se reseñará el mismo lema o título del trabajo y se entregará a parte (en mano o pegado al envoltorio de la obra participante) En el interior del sobre se incluirá:

- Fotocopia del DNI
- Documento de participación adjunto al final de estas bases debidamente firmado donde se expresará (Anexo I):
  - Lema o título de la obra
  - Nombre y Apellidos del autor o autores
  - N° de Documento de Identidad



- Edad
- Dirección postal completa del autor o autores
- Teléfono y e-mail
- Nota explicativa de la técnica empleada o inspiración en la que se basa para la realización del trabajo
- Declaraciones firmadas
  - de cumplimiento de lo apuntado en el punto 2.1 de las presentes bases. En caso de ser varios autores, firmarán todos. Los firmantes serán los responsables de una posible reclamación de derechos de imagen o autor.
  - Cesión de uso de imágenes en caso de ser ganador o, en caso de no serlo si no se retira la obra en el plazo estipulado.
- Declaración de no estar incurso en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención, así como de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de carácter local, estatal y con la seguridad social (Anexo II).

El plazo de admisión de obras será de **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, nº 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Siempre que no sea presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, será preciso remitir copia escaneada de la solicitud a la dirección de correo electrónico [turismo@lorca.es](mailto:turismo@lorca.es) antes de las 15.00 h del último día de presentación.

En este caso, el envío o devolución de las obras correrá a cargo de los aspirantes.

En el sobre se indicará: “Concurso Cartel de Semana Santa de Lorca 2019”

**11.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:** Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en el concurso, el órgano instructor requerirá, mediante



notificación, al participante para que subsane la falta o acompañe los documentos solicitados en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición con carácter previo a la fase de instrucción, previa resolución, dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será notificada al interesado.

## **12.- ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN O JURADO.**

La competencia para la instrucción corresponderá al Concejal Delegado de Turismo

La Comisión de valoración o jurado estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente:
- Secretario: el director de la oficina de gobierno local o persona en quien delegue
- Vocales:

Así mismo, la Comisión de Valoración o Jurado podrá recabar previamente el asesoramiento técnico de terceras personas, si lo estimare necesario: un experto en bellas artes, y un representante del patrocinador

El jurado podrá declarar desierto el premio, en caso de no concurrir en los trabajos presentados el valor intrínseco requerido en las presentes bases.

## **13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración del jurado serán:

- calidad de la obra.
- Dominio de las técnicas artísticas empleadas, así como la innovación.
- El fiel reflejo de la manifestación cultural y artística de la Semana Santa de Lorca destacando su originalidad.

## **14.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN**



Una vez evaluadas las solicitudes, el Jurado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que expresará el nombre y apellidos del autor o autores y el título de la obra ganadora o, en caso de quedar desierto, las circunstancias del mismo. El órgano instructor, a la vista de dicho informe formulará la propuesta de resolución, que será elevada a la Junta de Gobierno Local .

El plazo máximo para dictar la resolución será de seis meses, computados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El trabajo que resulte premiado, además de constituir el cartel anunciador de la Semana Santa de Lorca 2019, también podrá ser utilizado como portada de los folletos de Semana Santa 2019 editados por el Ayuntamiento de Lorca (Programa y Cortejo), cuyo autor deberá adaptarlo a las medidas de dicho folleto o autorizar al ayuntamiento, o persona en quien éste delegue, a su adecuación a dicha publicación, así como a cualquier otra publicación que el Ayuntamiento de Lorca juzgue oportuno, buscando siempre la mejor difusión de la Semana Santa de Lorca.

Una vez adoptado el oportuno acuerdo en Junta de Gobierno Local con respecto al cartel ganador, se requerirá la presencia del autor o autores en las dependencias del Ayuntamiento de Lorca para firmarlo y realizar las modificaciones necesarias antes de ser llevado a imprenta para su reproducción.

El cartel ganador no podrá ser difundido ni publicado sin la autorización por escrito del Ayuntamiento de Lorca.

**15.- PREMIO.** Se otorgará un único premio dotado con 1000 euros y diploma.

El premio se entregará durante el primer trimestre de 2019 en la inauguración de una posible exposición de las obras presentadas o, en su defecto, en un acto público siempre antes de la Semana Santa 2019.

**16.- EXPOSICIÓN.** Con las obras presentadas podrá realizarse una exposición en el lugar y fecha que el Ayuntamiento de Lorca considere convenientes una vez publicado el fallo del jurado. Así mismo, y hasta el día 1 de junio de 2019, podrán realizarse exposiciones itinerantes propiciadas por los entes colaboradores y / o patrocinadores.

**17.- PROPIEDAD DE LA OBRA.** El cartel ganador quedará en poder del Ayuntamiento de Lorca, quien hará el uso de él que crea oportuno,



reservándose el derecho a reproducción, en cualquier formato que estime oportuno.

17.1.- Los autores de los trabajos no premiados no podrán exhibir sus obras en redes sociales ni de ninguna otra forma hasta la inauguración de la exposición que a tal efecto tendrá lugar a continuación del fallo del jurado.

Además, tendrán un plazo de 30 días para comunicar su deseo de recuperar las obras presentadas a partir de la publicación del fallo del jurado. Transcurrido este plazo, los trabajos para los que no haya sido comunicada la intención de su retirada por su autor o representante pasarán a ser propiedad del ayuntamiento de Lorca pudiendo hacer el uso propagandístico que considere oportuno en sus publicaciones e incluso las expondrá en sus dependencias, entendiéndose que las obras no retiradas en ese plazo quedarán como donación al Ayuntamiento de Lorca. No obstante lo anterior, los trabajos que hayan de ser retirados por sus autores permanecerán en poder del ayuntamiento para su exposición de forma coordinada con los entes colaboradores hasta el primer día hábil del mes de junio de 2019.

El Ayuntamiento de Lorca pondrá el máximo cuidado en el manejo de las obras, declinando toda responsabilidad por extravío o accidente de las mismas.

**18.- OTROS.** La participación en el presente concurso implica la aceptación total de las presentes Bases, que lo rigen así como también la decisión del Jurado calificador.

Estas bases podrán ser consultadas en [www.lorca.es](http://www.lorca.es), y en la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, teléfono 968479747.

#### **19.- Recursos e impugnaciones**

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## **ANEXO I**

### **DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN**

Título de la obra	
Nombre y apellidos del autor o autores	
Nº del Documento Nacional de Identidad	
Edad	
Dirección postal	
Teléfono	
Dirección e-mail	
Breve nota explicativa de la obra	

Mediante la participación en este concurso acepto las bases que rigen el mismo y, además, declaro:

“En caso de ser ganador del concurso o, no recoger la obra no premiada en el plazo establecido al efecto en el punto 17.1 de las presentes bases, por la presente cedo la propiedad de mi obra al Ayuntamiento de Lorca, que se reserva todos los derechos sobre la misma incluido el de reproducción”.

“Los trabajos presentados son inéditos. No han participado en otros concursos. Cuento con los derechos de uso de las imágenes utilizadas en la obra”.

Fdo: (el participante)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

CONCEJALÍA DE TURISMO





## ANEXO II

D./DÑA: \_\_\_\_\_,  
con NIF \_\_\_\_\_ Y DOMICILIO EN \_\_\_\_\_,

en relación con mi solicitud de participación en el “VII Concurso del Cartel de la Semana Santa de Lorca, que registrá para el año 2019.”.

### DECLARO:

- 1) Que no estoy incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- 2) Que cumpla con las obligaciones que para los beneficiarios establece el artículo 14 de la misma ley.
- 3) Que me encuentre al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de carácter local, estatal y con la seguridad social.

Y para que conste, ante el Ayuntamiento de Lorca, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

Ante mí,

EL ALCALDE